

**FIRMADO**

1.- CONCEJAL SEGURIDAD CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, CEMENTERIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MARIA DOLORES TARIN BELDA, a 29 de Mayo de 2020



# AYUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)  
Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: [www.benetusser.net](http://www.benetusser.net)

Expte. 19/2020-297

## PROVIDENCIA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

La presente diligencia se emite para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 en relación con el 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**OBJETO DEL CONTRATO:** Servicios de retirada de vehículos de la vía pública en el municipio de Benetússer:

El objeto del presente contrato es la realización del servicio de retirada de Vehículos de la Vía Pública, de todo el término municipal de Benetússer, que por orden de la Policía Local hayan de ser retirados de dichas vías, conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de tráfico, transportes por carretera y toda aquella norma que regule la circulación por las vías urbanas, y en las ordenanzas municipales, entendiéndose incluidas en el objeto del contrato las labores de retirada y traslado a las instalaciones municipales habilitadas a tal fin de cualesquiera clase de vehículos. También comprenderá cualesquiera otros servicios extraordinarios que, con motivo de la celebración de actos municipales (por razón de las fiestas y eventos locales), precisen de la retirada de vehículos, si bien, en dicho caso, el precio del servicio vendrá determinado por el tiempo de empleo efectivo de la grúa, desde su llegada al lugar donde el Ayuntamiento le emplace para los trabajos hasta la conclusión del servicio, no incluyéndose, por tanto, tiempo alguno por desplazamientos.

Asimismo el objeto de la prestación incluye la retirada y deposito, en las instalaciones que el contratista disponga al efecto, de los vehículos abandonados, durante la tramitación del correspondiente expediente de declaración de residuo o retirada por su titular.

La actuación del adjudicatario abarcará todas las acciones materiales necesarias a tal fin, mediante la utilización de sus propios medios personales y materiales, tanto para la retirada de vehículos de la vía pública como su traslado a las instalaciones municipales habilitadas a tal fin.

El número total de vehículos a retirar vendrá determinado en el pliego de prescripciones técnicas, debiendo preverse la posibilidad de modificación por aumento de dichas prestaciones.

A tales efectos, cuando se produzca un aumento del volumen de las prestaciones superior al previsto, así como al de las posibles modificaciones recogidas en el contrato a licitar, se tramitará una nueva contratación para aquéllos que excedan.

**EL PRESENTE CONTRATO ES NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO Y REALIZACIÓN DE LOS FINES INSTITUCIONALES DE ESTE AYUNTAMIENTO**

En tanto que no es posible, ni resultaría económicamente viable, atender el servicio con medios propios que exigieran la creación de diversos puestos de trabajo permanente y la dotación de los elementos imprescindibles para ello, dada la especificidad de los trabajos a realizar, la indeterminación del volumen de necesidades y su carácter coyuntural.

**LA NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO SON LAS SIGUIENTES:**

Se pretende contratar los servicios consistente en trabajos de retirada de vehículos de la vía pública, cubriendo con ello las necesidades municipales puestas de manifiesto en el ejercicio de las competencias locales en materia de circulación, tráfico y seguridad vial, según la legislación vigente (atribución que resulta del artículo 25. g) "Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad", de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

**IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES SEÑALADAS.**

## FIRMADO

1.- CONCEJAL SEGURIDAD CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, CEMENTERIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MARIA DOLORES TARIN BELDA, a 29 de Mayo de 2020



# AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)  
Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: [www.benetusser.net](http://www.benetusser.net)

El contrato de servicios tratado es el idóneo para satisfacer las necesidades previstas, por cuanto que la descripción que del mismo se efectúa y las funciones que se asignan son las precisas para dar cumplimiento a las competencias municipales en materia tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, según la legislación vigente.

El contrato de servicios tratado es el idóneo para satisfacer las necesidades previstas, por cuanto que la descripción que del mismo se efectúa y las funciones que se asignan son las propias de un contrato de servicios tal y como viene definido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Deberá preverse la posibilidad de modificación por aumento de las prestaciones, dada la dificultad de determinar con precisión el número de las mismas.

## VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El sistema de determinación del presupuesto del contrato se fija por precios unitarios, correspondientes a las unidades en que se descompone la prestación, de manera que la valoración total se efectúa aplicando los precios de estas unidades al número de las ejecutadas.

A tales efectos, se prevé un valor estimado del contrato de 112.160,00 € (importe total pagadero previsto, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido).

En el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el el presupuesto de licitación del contrato, excluido el IVA, según la duración del contrato (46.740,00 €, correspondientes al la valoración total se obtiene de aplicar a los precios de las unidades en que se descompone la prestación, el número de las ejecutadas), el importe pagadero según las posibles prórrogas (46.740,00 €, correspondientes al valor de la posible prórroga del contrato por igual plazo al de su duración), así como la totalidad de las modificaciones a prever en el Pliego (18.680,00 €, correspondientes al importe máximo que pueden alcanzar las modificaciones a prever en los pliegos durante los 2 años del contrato y sus 2 posibles prórrogas, al preverse, al menos, la modificación 70 vehículos de menos de 3.500 kilos a retirar de más, y la modificación en 22 horas extra a realizar de más).

Se prevé un presupuesto de licitación del contrato de 46.740,00 € en concepto de base imponible, más 9.815,40 € en concepto de IVA € (correspondientes al la valoración total se obtiene de aplicar a los precios de las unidades en que se descompone la prestación, el número de las ejecutadas).

Dicho presupuesto máximo queda descompuesto en, y se determina en base a, los siguientes precios unitarios (precios de licitación) anuales, referidos a los distintos componentes de la prestación:

CONCEPTO	Base	IVA
Enganche de vehículo de hasta 3.500 kilos	25	5,25
Retirada de vehículo, de hasta 3.500 kilos, hasta las instalaciones municipales	51	10,71
Retirada de ciclomotores y motocicletas hasta las instalaciones municipales	20	4,2
Enganche de vehículo superior a 3.500 kilos:	31	6,51
Retirada de vehículo, superior 3.500 kilos, hasta las instalaciones municipales	62	13,02
Hora de servicios especiales	50	10,5

La previsión de uso anual del número de prestaciones a realizar, conforme a la información facilitada por la Policía Local, es la siguiente:

- ✓ Vehículos, de hasta 3.500 kilos, enganchados: 4 vehículos/año
- ✓ Vehículos, de hasta 3.500 kilos, retirados: 375 vehículos/año

**FIRMADO**

1.- CONCEJAL SEGURIDAD CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, CEMENTERIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MARIA DOLORES TARIN BELDA, a 29 de Mayo de 2020



# AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)  
 Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: [www.benetusser.net](http://www.benetusser.net)

- ✓ Ciclomotores y motocicletas, retirados: 12
- ✓ Vehículos, de más de 3.500 kilos, enganchados: 1 vehículos/año
- ✓ Vehículos, de más de 3.500 kilos, retirados 2 vehículos/año
- ✓ Horas extraordinarias: 75 horas/año.

Se considera que los precios unitarios propuestos son adecuados a los precios de mercado, de conformidad con las consultas realizadas a otras administraciones públicas en relación con los precios obtenidos por la licitación de contratos con objeto igual al presente y de ámbito similar al del Ayuntamiento de Benetússer.

Considerando que la presente contratación podría estar formalizada a partir del 1 de agosto de 2020, la previsión de distribución por anualidades del total del presupuesto la siguiente:

Ejercicio	TOTAL
2020	11.782,38 €
2021	28.277,70 €
2022	16.495,33 €
<b>TOTAL</b>	<b>56.555,40 €</b>

## CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Los gastos derivados de la presente contratación se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 133.22799 "Servicio grúa", del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento..

## PLAZO DE DURACIÓN.

La duración del contrato será por dos años, pudiendo ser prorrogados anualmente con un máximo de dos.

## PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN.

Sin perjuicio de lo que puedan determinar los servicios técnicos municipales, se propone el procedimiento abierto, de acuerdo con los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al no apreciarse necesidad de utilizar el restringido por no tratarse de un contrato de servicios intelectuales ni de obras que, por su especial complejidad, aconesejen proceder a una selección previa de candidatos. Así mismo, al no tratarse de un servicio que revista rasgos particulares de ejecución, con este procedimiento se promueve una mayor concurrencia de licitadores.

Se propone la tramitación ordinaria.

## LOTES

De conformidad con el informe de los servicios técnicos municipales.

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Sin perjuicio de lo que puedan determinar los servicios técnicos, se propone un único criterio de adjudicación, que, de conformidad con la LCSP, deberá ser el precio.

## CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo que puedan determinar los servicios técnicos, se propone establecer como condiciones especiales de ejecución las siguientes:

Condiciones especiales de ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 202 LCSP.

- Social y/o ético:

FIRMADO

1.- CONCEJAL SEGURIDAD CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, CEMENTERIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MARIA DOLORES TARIN BELDA, a 29 de Mayo de 2020



## AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)  
Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: [www.benetusser.net](http://www.benetusser.net)

- a) Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores identidad o condición sexual o expresión de género diferente.
- b) Utilizar de códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo desean los trabajadores y trabajadoras.
- c) Cuando el empresario necesite contratar para alguno de los trabajos objeto del contrato personal específico, este habrá de ser colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo, en especial parados de larga duración y/o personas con discapacidad.
- d) Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.
- e) Las empresas con plantilla superior a 250 personas, deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan para la Igualdad de mujeres y hombres previsto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.
- f) Se garantizará la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres para la plantilla de la entidad adjudicataria del contrato en cuanto a políticas de formación, selección, clasificación profesional, atención, promoción, remuneración, estabilidad o permanencia, representación, seguridad y salud laboral, o duración y ordenación de la jornada laboral.

- No se establecen en materia de protección de datos, al NO implicar la ejecución del contrato la cesión de datos por el Ayuntamiento al contratista.

### CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

A los efectos de acreditar la solvencia técnica o profesional, se considera el criterio relativo a los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, por un importe, en el año de mayor ejecución, de, al menos, algún servicio o trabajo por el valor estimado del contrato, dado que con ello se trata de asegurar la correcta prestación del contrato por empresas capacitadas, al demostrar una experiencia en contratos con un volumen de prestaciones similares a las requeridas por el Ayuntamiento de Benetússer.

A los efectos de acreditar la solvencia económica y financiera, se considera el criterio relativo al volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos, que deberá ser, al menos, de una vez y media el valor estimado del contrato, ya que se considera que con ello se asegura la licitación por entidades con capacidad económica suficiente para atender a un contrato del importe aquí tratado.

Ello, sin perjuicio de lo que puedan determinar los servicios técnicos.

A la vista de todo lo puesto de manifiesto, se requiere a los servicios de secretaría para que procedan a impulsar los trámites necesarios para la formalización de la presente contratación, a los servicios de Intervención para que realicen la correspondiente retención de crédito en la aplicación presupuestaria citada y por el importe que corresponda (conforme a las anualidades previstas), así como a los técnicos municipales para que procedan a informar en relación con:

- La motivación del procedimiento de licitación a seguir.
- La clasificación CPV del contrato.
- El sistema de determinación del precio, así como el método aplicado para calcular el valor estimado.
- El presupuesto base de licitación, su adecuación a los precios del mercado y su desglose indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como, en el caso de que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia (con



## AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)  
Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: [www.benetusser.net](http://www.benetusser.net)

desagregación de género y categoría profesional o, en su caso, acreditar que en el convenio no existe tal desagregación), los costes de impuestos (si son a cargo del contratista)

- La sostenibilidad o estudio de valoración de las repercusiones y efectos del contrato, para verificar que se supeditan de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (artículo 7.3 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

- La posibilidad o no de licitar por lotes.

- La obligación o no de adscripción de medios.

- La posibilidad y condiciones de subcontratación y, en su caso, el establecimiento de determinadas tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación.

- La conveniencia de establecer condiciones de cesión del contrato adicionales a las establecidas en el artículo 214.2 LCSP.

- Los medios adecuados para acreditar la solvencia (técnica y económica) y su justificación, así como la clasificación que se exija a los participantes, no como requisito, sino para acreditar dicha solvencia (técnica y económica).

- Las condiciones especiales de ejecución a establecer.

- Los criterios de adjudicación, su elección en base a la mejor relación calidad-precio o, previa justificación, a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148 (conforme al artículo 145 LCSP); así como en relación con la justificación de la elección de las fórmulas aplicables.

- La duración del contrato, de forma que se establezca teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.

- La posibilidad y condiciones de modificación del contrato.

- El plazo de garantía a establecer.

- La concurrencia o no de condiciones de subrogación en contratos de trabajo.

En Benetússer, en el día de la fecha de la firma electrónica.